

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION SERVIU XI REGION DE AYSEN
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 891 /

COYHAIQUE, 28 MAR 2009

LIQUIDA CERTIFICADO DE SUBSIDIO DE 01 BENEFICIARIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 174/2005 (V y U), DE LA CIUDAD DE PUERTO AYSEN, COMUNA DE AYSEN; CUYAS VIVIENDAS FUERON DAÑADAS POR LOS SISMOS QUE EN EL MES DE ABRIL AFECTARON A LA REGIÓN DE AYSEN

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El D.S. 174/2005 (V. y U.), sus modificaciones posteriores, relativo al Programa Fondo Solidario de Viviendas, destinado a la Atención de la Marginalidad Habitacional;
2. La Resolución Exenta N° 6440 de fecha 30 de noviembre de 2007, dictada por la Ministra de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se asigna directamente 110 subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en su modalidad de Construcción, para beneficiarios cuyas viviendas fueron dañadas por los sismos que afectaron a la comuna de Aysén;
3. La Resolución Exenta N° 483, de fecha 24.12.2007, dictada por Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que indica los requisitos para postulación al sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia, en especial el resuelvo b, punto 4, "Para los casos en que el damnificado no sea propietario, no se exigirá la constitución de la prohibición de enajenar que indica el D.S. N° 174/2005(V. y U.), para efectos de cancelar el subsidio".
4. La Resolución N° 845 de fecha 12 de Mayo de 2008, dictada por SERVIU Región de Aysén, que aprueba nómina de 14 Beneficiarios para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, por emergencia ocasionada por sismos que afectaron a la comuna de Aysén, entre los cuales está la siguiente persona:

NOMBRE	RUT	MONTO	SERIE SUBSIDIO	VIGENCIA
YANA CURUMILLA ELISEO	8.647.858-7	470	FSV-CSR-2007-885	01.06.2008 AL 28.02.2010

5. El Contrato de Construcción, de fecha 02.04.2008, de suma alzada suscrito por la modalidad de trato directo, firmado entre el beneficiario, como "mandante", SERVIU Región de Aysén, en su calidad de PSAT y EGIS, y la Empresa Constructora TECMYC LTDA.; mediante el cual se le encomienda la ejecución de 01 vivienda del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
6. Las Resoluciones Exentas que se señalan, dictadas por esta Dirección Regional, que autoriza el giro anticipado de 14 Certificados de Subsidio de la ciudad de Puerto Aysén, comuna de Aysén, a la Empresa Constructora TECMYC LTDA., entre ellos el Subsidio que se indica:

Resolución N°	Fecha	%	Monto UF	Monto Acumulado
912	22.05.2008	20	1184,4	1184,4
913	22.05.2008	20	1184,4	2368,8
914	22.05.2008	14	829,08	3197,88
1110	18.06.2008	20	1184,4	4382,28
1111	18.06.2008	15	888,3	5270,58

7. El Permiso de Edificación, acogido al DFL 2 del año 1959, debidamente reducido a Escritura Pública ante Notario Público de Aysén, don Julio Enrique Pizarro Maggio, con fecha 06.05.2009; y el Certificado de Recepción, que se señala, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Aysén, que se indican;

	PERMISO EDIFICACION		CERTIFICADO RECEPCION	
	N°	Fecha	N°	Fecha
YANA CURUMILLA ELISEO	239/08	14.05.2008	156/08	16.07.2008

8. La Boleta Bancaria de Garantía N° 7 de fecha 16 de mayo de 2008, del Banco Santander Chile, por la cantidad de 198,50 UF., extendida a favor de ServiU Región de Aysén, con vencimiento el 31.07.2009, que garantiza el buen cumplimiento del contrato y la buena calidad de las obras ejecutadas.

9. La Acta de Recepción de Obras, de fecha 08.10.2008, donde se procede a recepcionar la vivienda construida, realizada por el ITO SERVIU Rodrigo Marin Ortiz.

10. La Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

11. Las facultades y atribuciones que me confiere el D.L N° 1.305 (V. y U.) de 1975, y el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976;

12. El Decreto N° 61 de fecha 02 de Marzo de 2007 (V. y U.) que nombra en el cargo de Director SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N:

1. Líquidese el Certificado de Subsidio, del beneficiario que se indica, y autorizase el pago de **93,53 U.F.** a la Empresa Constructora Tecmyc Ltda., conforme a los vistos precedentes y al detalle que se señala:

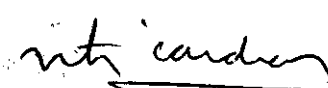
10% Retención	=	47,00 UF
11% Saldo Anticipos	=	46,53 UF
TOTAL DE SUBSIDIOS A LIQUIDAR	=	93,53 UF

2. Déjese constancia que por la presente Resolución se da por cancelado el 100 % de 01 Subsidio del Programa de Fondo Solidario de Vivienda, Modalidad Construcción en Sitio Residente, equivalente a 470 UF.

3. La sección de Contabilidad procederá a contabilizar la operación indicada en los resuelvos precedentes.

4. Impútese esta operación en lo relativo al pago del subsidio correspondiente al año 2007, Subtítulo 33 Item 01-023-007.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE


VICTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN

VVN/mgn
TRANSCRIBIR A:

- D.P.H.
 - DITEC.
 - SEREMINVU XI RG.
 - DEPTO. OO.HH.
 - CONTABILIDAD (2).
 - SECC. POSTULACIONES.
 - UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA
 - CARPETA GENERAL. (2)
 - OFICINA DE PARTES.
- 